



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD

Reconversión Sustentable de la Industria Ladrillera del Estado de Guanajuato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2024

Modalidad

Proyectos Estratégicos de Ciencia, Tecnología e
Innovación para la Reconversión Sustentable de la
Industria Ladrillera del Estado de Guanajuato.





Contenido

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
II. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO	4
III.1 Demanda Específica	4
<i>III.1.1. Proyectos de desarrollo de soluciones tecnológicas para el control y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en hornos ladrilleros del Estado de Guanajuato.</i>	4
III.3 Entregables mínimos esperados:	5
III.4 Actividades y tiempos de la convocatoria	6
IV. MONTOS, PORCENTAJES DE APOYO Y CONCURRENCIA	7
V. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	7
VI. REQUISITOS DE ACCESO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	7
VI.1 Requisitos de acceso.	7
VI.2 Presentación de Propuestas	9
VII. MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD	10
VII.1 Criterios de Evaluación Técnica	10
VII.2 Puntuación adicional	11
VIII. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
VIII.1 Evaluación del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación	11
IX. REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL APOYO	12
IX.1 Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos	12
IX.2 Del Cumplimiento del Convenio	12
IX.3 Proyectos Aprobados Condicionados	12
IX.4 Conceptos en el Convenio	12
IX.5 Declinación de apoyo	13
X. REQUISITOS PARA LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	13
X.1 Condiciones Generales	13
X.2 Requisitos para solicitar la ministración	13
X.3 Recalendarización del proyecto	14
XI. MECANISMOS DE GESTIÓN Y AVANCE DEL PROYECTO	14
XI.1 Ejercicio de los Recursos Financieros	14



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD

XI.2 Documentación Comprobatoria del Sujeto de Apoyo	15
XI.3 Destino del Recurso del Proyecto	15
XI.4 Cambio de Responsable Técnico	15
XI.5 Cambio de Responsable Administrativo	15
XI.6 Modificaciones al Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos	16
XI.7 Transferencias entre Rubros de los Recursos Financieros	16
XI.8 Restricciones en la Transferencia de Recursos	17
XI.10 Terminación Anticipada del Proyecto	18
XI.11 Cancelación del Proyecto	19
XI.12 Entrega de Informes Técnico y Financiero Finales	20
XI.13 Informe Técnico Final	21
XI.14 Informe Financiero Final	21
XI.15 Evaluación de los Informes Finales	21
XI.16 Reintegro de Recursos Financieros	22
XI.17 Temporalidad de los Gastos	22
XI.18 Finiquito del Proyecto	22
XII. EVALUACIÓN DE AVANCE DEL PROYECTO (REPORTE DE ACTIVIDADES)	23
XII.1 Reporte técnico y financiero	23
XII.2 Reuniones de Seguimiento	23
XIII PRÓRROGA	24
XIII.1 Negativa de Prórroga	24
XIV. RUBROS DE GASTO ELEGIBLES	25
XIV.1 Del Gasto Corriente:	25
XIV.2 Del gasto de inversión:	29
XV. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	31
XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL	32
XVII. CONSIDERACIONES ADICIONALES	32
XVIII. GLOSARIO	32



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El Programa tiene por objetivo general dotar de soluciones tecnológicas y transferencia de tecnología en el proceso de cocción de piezas de arcilla o tierra para la elaboración de ladrillo, cerámica, alfarería o análogas, lo cual permita reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos y de gases de efecto invernadero.

Objetivo específicos

- Consolidar las capacidades de investigación científica y tecnológica a través de proyectos de desarrollo de soluciones de control y reducción de emisiones atmosféricas
- Apoyar proyectos con impacto ambiental que desarrollen soluciones tecnológicas para el control y reducción de emisiones atmosféricas que se adaptarán en hornos para la elaboración de ladrillo, cerámica, alfarería o análogas del Estado de Guanajuato.
- Instalar las soluciones tecnológicas de control y reducción de emisiones atmosféricas que se adaptarán en hornos para la elaboración de ladrillo, cerámica, alfarería o análogas, así como su puesta en marcha.

II. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiada directamente por el Programa son Empresas, Asociaciones Civiles, IES, CPI's y Parques Tecnológicos del Estado de Guanajuato que cubran específicamente las demandas de sectores estratégicos e intensivos en conocimiento.

III.1 Demanda Específica

III.1.1. Proyectos de desarrollo de soluciones tecnológicas para el control y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en hornos ladrilleros del Estado de Guanajuato.

Apoya proyectos de desarrollo de soluciones tecnológicas para el control y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en hornos ladrilleros del Estado de Guanajuato, realizados por Empresas, Asociaciones Civiles, Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación y Parques Tecnológicos establecidos en el Estado de Guanajuato. El porcentaje de apoyo otorgado por el programa será de hasta un 100%. Los proyectos presentados deberán orientarse al desarrollo e instalación de soluciones tecnológicas para el control y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en hornos ladrilleros del Estado de Guanajuato en los



hornos tecnificados ubicados en la Comunidad de El Refugio en León, Guanajuato.

III.2 Áreas prioritarias de apoyo

El programa “Proyectos Estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Reconversión Sustentable de la Industria Ladrillera del Estado de Guanajuato.” privilegiará proyectos en las siguientes áreas y que cumplan al menos uno de los siguientes objetivos:

ÁREAS	OBJETIVOS
<ul style="list-style-type: none">• Reconversión sustentable de la Industria Ladrillera del Estado de Guanajuato.	<ul style="list-style-type: none">• Producción sustentable• Reducción de dependencia tecnológica• Acción por el Clima• Industria, Innovación e Infraestructura• Energía asequible y no contaminante• Contribuir en la disminución de brechas sociales..

III.3 Entregables mínimos esperados:

- Reporte técnico y financiero final del proyecto
- Desarrollo de 5 soluciones para el control y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en hornos ladrilleros del Estado de Guanajuato. Para cada solución no se deberá exceder el monto máximo de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. Para conocer las especificaciones técnicas de las soluciones tecnológicas verificar el Anexo Técnico.
- Instalación de las 5 soluciones tecnológicas para el control y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en hornos ladrilleros del Estado de Guanajuato en los hornos tecnificados ubicados en la Comunidad de El Refugio en León, Guanajuato.
- Capacitación para los usuarios en la operación y mantenimiento de las soluciones tecnológicas implementadas.
- Un video de máximo 3 minutos con los resultados de Investigación para difusión.



III.4 Actividades y tiempos de la convocatoria

Para acceder a los apoyos del Programa se hará a través de una convocatoria abierta pública, que establecerá los criterios de evaluación técnicos y financieros, así como los requisitos de participación.

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	11 de diciembre de 2024
Periodo de recepción de solicitudes	Del 11 al 17 de diciembre de 2024.
Evaluación de Propuestas	18 de diciembre de 2024.
Publicación de resultados	A partir del 19 de diciembre de 2024
Formalización de Propuestas	19 de diciembre de 2024

III.4.1 Recepción de solicitudes

Bajo ningún supuesto se recibirá documentación por otro medio no establecido en la convocatoria y únicamente será susceptible de evaluación aquella documentación e información en el periodo de recepción de solicitudes establecido.

III.4.2 Publicación de Resultados

Las propuestas aprobadas, serán publicadas en la página electrónica idea.guanajuato.gob.mx/, conforme a las fechas establecidas en las convocatorias correspondientes.

III.4.3 Notificación del Apoyo

Con base en el acuerdo que en su momento emita el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD, y una vez publicados los proyectos aprobados en la página electrónica idea.guanajuato.gob.mx/, por conducto de la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico, se notificará de manera formal al sujeto de apoyo y a su vez al organismo vinculado, la aprobación de su proyecto, el monto de los recursos y rubros autorizados, y en su caso, las condicionantes u observaciones, así como los requisitos y tiempo disponible para formalizar el apoyo.



La notificación será enviada por medios electrónicos de comunicación y por este mismo medio, obtenerse el acuse de recibo correspondiente.

III.4.4 Negativa a los Ajustes al Proyecto

En caso de que el sujeto de apoyo no acepte los ajustes técnicos y/o presupuestales, o en su caso, decline el apoyo, se procederá a la cancelación del mismo. El recurso quedará disponible para otros proyectos susceptibles de apoyo.

IV. MONTOS, PORCENTAJES DE APOYO Y CONCURRENCIA

Demanda	Sujetos de Apoyo	Porcentaje de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo
Proyectos de desarrollo de soluciones tecnológicas para el control y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en hornos ladrilleros del Estado de Guanajuato.	Empresas, Asociaciones Civiles, Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación y Parques Tecnológicos establecidos en el Estado de Guanajuato.	100%	\$360,000.00 por solución tecnológica desarrollada e implementada

V. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez aprobada la propuesta, la ejecución de los proyectos tendrá una vigencia máxima de **12 meses**.

VI. REQUISITOS DE ACCESO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

VI.1 Requisitos de acceso.

Los sujetos de apoyo que deseen obtener los beneficios del programa deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los objetivos de la convocatoria y de la demanda específica a la que aplique.
2. Presentar la solicitud de propuesta de proyecto en el formato correspondiente disponible en la página electrónica <https://www.mentefactoralo.com/solicitante> en los periodos establecidos en la convocatoria.



3. Adjuntar en la plataforma correspondiente al formato de la solicitud de apoyo económico la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de apoyo
 - b. Comprobante de domicilio del sujeto de apoyo
 - c. Acta constitutiva y en su caso, posteriores modificaciones
 - d. Carta compromiso suscrita por el Apoderado Legal del organismo proponente, informando las obligaciones que tendrá para llevar a cabo el proyecto, debiendo mencionar el monto económico necesario para llevar a cabo sus y además deberá designar a responsable de las actividades.
 - e. Identificación oficial del representante vigente
 - f. Poder Notarial del representante
 - g. Identificación oficial del responsable técnico (vigente)
 - h. Identificación oficial del responsable administrativo (vigente)
 - i. Contar con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado (al momento de solicitar ministración).
 - j. Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales federales SAT en estatus POSITIVO del sujeto de apoyo (no mayor a dos meses).. Esta información puede obtenerse en: <https://www.sat.gob.mx/consultas/login/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>
 - k. Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales Estatales del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato perteneciente al sujeto de apoyo (no mayor a dos meses).. Esta información puede obtenerse en: <https://pagosenlinea.guanajuato.gob.mx/servicios?tipoServicio=0030>
 - l. Constancia de situación fiscal del SAT del sujeto de apoyo (no mayor a dos meses). Esta información puede obtenerse en el portal del Sistema de Administración Tributaria en el siguiente link: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>.
 - m. Currículum Vitae del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo del proyecto, así como de los integrantes del equipo de trabajo registrados en la propuesta.



VI.2 Presentación de Propuestas

Identificación de responsables:

- a) Un/a Apoderado/a Legal, que será la persona física con facultades para contraer obligaciones a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar los convenios y correspondientes.
- b) Un/a Responsable Técnico/a, quien responderá por la ejecución técnica del proyecto, el desarrollo de las etapas, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; es el/la líder en la presentación de la propuesta.
- c) Un/a Responsable Administrativo/a, quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Estado y el Sujeto de Apoyo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos del proyecto.

Estructura de la propuesta:

1. Título de la propuesta.
2. Objetivos
3. Entregables o productos esperados del proyecto.
4. Cronograma de actividades.
5. Grupo de trabajo.
6. Riesgos del proyecto.
7. Presupuesto.
8. Resumen Presupuestal
9. **Anexos:** Se deberán cargar los documentos mencionados en el punto **VI.1 numeral 5.** del apartado **VI. REQUISITOS DE ACCESO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** de los presentes Términos de Referencia. Además, se podrán adjuntar documentos que se consideren que brindan mayor soporte a la propuesta.

VI.3 Verificación de Requisitos de Acceso

La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico, verificará la documentación (requisitos de acceso) de las propuestas recibidas, una



vez realizada dicha verificación, se notificará mediante correo electrónico a los responsables técnicos de las propuestas el cumplimiento de los requisitos, o en su caso, las observaciones sobre el no cumplimiento de los requisitos, y en este último supuesto, no participará en fase de evaluación y por ende, no podrá ser beneficiario de recibir el apoyo.

VI.4 Información Complementaria de la Propuesta

La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico tiene la facultad de solicitar información complementaria y/o ajustes, por vía electrónica al responsable técnico del proyecto, quien podrá dar respuesta a partir de la notificación en un plazo que no exceda los 3 días hábiles. Esta información será canalizada al Comité Técnico Evaluador del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD para su evaluación y en su caso aprobación. En caso de no recibir respuesta en el tiempo establecido, el Comité Técnico Evaluador emitirá su dictamen con la información incluida en la propuesta.

VII. MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

La DGDCT del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD, se apoyará de un Comité Técnico Evaluador, a través de la realización de talleres de evaluación presenciales o virtuales con el sujeto de apoyo; con el propósito de dar certeza y transparencia al proceso de evaluación de las propuestas con base en la opinión de expertos en diferentes áreas de especialidad.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso, se someterán a una siguiente etapa de evaluación que cumplan con al menos los siguientes criterios de evaluación:

VII.1 Criterios de Evaluación Técnica

1. Pertinencia de la Propuesta

- Los objetivos generales, específicos de la propuesta son claros y congruentes con los descritos en la convocatoria.
- El proyecto permite alcanzar beneficios para el medio ambiente al reducir y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero en hornos ladrilleros.

2. Calidad y factibilidad técnica



- Los entregables y actividades propuestas son congruentes con el presupuesto y aseguran la obtención de los resultados esperados.
- La propuesta se alinea a las necesidades técnicas presentadas en el Anexo Técnico.
- La capacidad y experiencia, científica, técnica y administrativa, del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo, así como del su grupo de trabajo aseguran una gestión adecuada del proyecto.
- Los riesgos del proyecto están identificados.
- La propuesta presenta originalidad o contenido innovador
- Los impactos (científico, tecnológico, económico, ambiental y/o social) se identifican claramente en la propuesta y son congruentes con el tiempo en el que se espera lograrlos.

VII.2 Puntuación adicional

- La propuesta contiene mejoras y eficiencias con respecto a las especificaciones técnicas en el Anexo Técnico.
- El grupo de trabajo cuenta con equidad de género (al menos 40%) o incluye personas con discapacidad.

VII.3 Evaluación Técnica y Financiera No Aprobada

En el caso de propuestas con evaluación técnica y financiera "NO APROBADA", el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD soportará su decisión, lo cual servirá de base para la retroalimentación al sujeto de apoyo. Únicamente el Responsable Técnico de la propuesta, podrá solicitar aclaración vía electrónica sobre las causas de la evaluación técnica y/o financiera NO APROBADA en un periodo no mayor a 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de resultados.

VIII. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

VIII.1 Evaluación del Comité Técnico Evaluador

- Las evaluaciones del Comité Técnico Evaluador tendrán un peso del **100%** del valor total de la calificación de la propuesta.
- En las evaluaciones realizadas por parte del Comité Técnico Evaluador con base a los criterios de elegibilidad, tendrá una calificación mínima aprobatoria de 70% de un máximo de 100%.



IX. REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL APOYO

IX.1 Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos

Los proyectos que resulten aprobados para ser apoyados por el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD, serán formalizados mediante un Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos. Una vez notificado, el sujeto de apoyo contará con un plazo de 20 días hábiles para formalizar dicho convenio. De no requerir algún cambio en el instrumento jurídico, o en su caso, una vez hechos los ajustes necesarios, se suscribirá el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos.

IX.2 Del Cumplimiento del Convenio

El Apoderado Legal del sujeto de apoyo deberá suscribir el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos mancomunadamente con los responsables administrativo y técnico del proyecto, y cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y compromisos establecidos en el mismo.

IX.3 Proyectos Aprobados Condicionados

En los casos de proyectos aprobados condicionados o con observaciones, el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD revisará con los responsables técnicos de los proyectos las observaciones emitidas por el Comité Técnico Evaluador, y se incorporarán en los anexos correspondientes que formarán parte del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos. El sujeto de apoyo, deberá atender las observaciones y/o ajustes dentro del plazo de los 20 días hábiles para firmar el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos. En los casos de proyectos aprobados condicionados a suficiencia presupuestal, el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD podrá realizar publicaciones de resultados subsecuentes de una misma convocatoria.

IX.4 Conceptos en el Convenio

En el Convenio o en sus anexos, deberán quedar asentadas expresamente las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega de informes, parciales y finales, así como el monto del recurso autorizado, la aportación



complementaria comprometida por el sujeto de apoyo, así como todos aquellos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal denominado Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos.

IX.5 Declinación de apoyo

El apoderado legal del sujeto de apoyo solicitará por escrito al Titular del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD, la declinación del apoyo (no formalización del convenio específico de colaboración y de asignación de recursos) indicando los motivos de su declinación. La Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico informará al Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación la no formalización del apoyo. El recurso quedará disponible para otros proyectos susceptibles de apoyo.

X. REQUISITOS PARA LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

X.1 Condiciones Generales

- La ministración de recursos financieros se hará de acuerdo al recurso aprobado en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos.
- El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la ministración del recurso correspondiente a la misma.
- El plazo máximo para la ministración de recursos del proyecto no podrá rebasar los 30 días naturales a partir de la fecha de la carta de solicitud de ministración mencionada en el punto 3. de las secciones

X.2 Requisitos para solicitar la ministración

X.2 Requisitos para solicitar la ministración

1. **Suscripción del Convenio:** El Titular del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD y el Apoderado Legal del sujeto de apoyo del programa, suscribirán el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos correspondiente.



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD

2. Oficio de la solicitud de la primera ministración del recurso establecido en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos firmado por los responsables técnico y administrativo.
3. Emisión del CFDI con su PDF y XML.
4. Copia del contrato de la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del proyecto.
5. Copia del registro de firma del responsable administrativo, así como la CLABE interbancaria emitida por la institución bancaria y asignada al proyecto para realizar el depósito de recursos correspondientes.
6. Copia de la cédula de proveedor de Gobierno del Estado de Guanajuato vigente.

X.3 Recalendarización del proyecto

La recalendarización del proyecto se realizará tomando como fecha de inicio del proyecto, la fecha en la que fue realizado el depósito apoyo económico correspondiente, bastando para ello, el comunicado que la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico notifique al sujeto de apoyo.

XI. MECANISMOS DE GESTIÓN Y AVANCE DEL PROYECTO

XI.1 Ejercicio de los Recursos Financieros

Es responsabilidad del sujeto de apoyo, así como de los responsables técnico y administrativo del proyecto, el correcto ejercicio de los recursos en los rubros autorizados en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, de conformidad con la normativa aplicable vigente, por lo que el sujeto de apoyo deberá abrir en una institución bancaria, una cuenta exclusiva para la administración de los recursos totales del proyecto, es decir, el monto aportado por el Estado, para una mayor transparencia en el desarrollo del proyecto y en la aportación de recursos públicos.

Los productos financieros que en su caso se generen, deberán ser reintegrados al Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en el punto 21 del presente apartado.



XI.2 Documentación Comprobatoria del Sujeto de Apoyo

La documentación comprobatoria del gasto total del proyecto será conservada por el sujeto de apoyo, en los términos de la normatividad aplicable, quedando bajo su responsabilidad su resguardo, debiendo presentarla para su cotejo en el momento que le sea requerida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y/o cualquier ente público fiscalizador. El expediente deberá mantenerse en resguardo por un periodo no menor a cinco años posteriores a su finiquito.

XI.3 Destino del Recurso del Proyecto

El gasto no puede, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, destinarse temporal o definitivamente a aspectos productivos o de administración, u otros no relacionados con el proyecto y el programa.

XI.4 Cambio de Responsable Técnico

El apoderado legal del sujeto de apoyo solicitará por escrito a la Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico, el cambio del responsable técnico del proyecto, indicando los motivos de su petición, a la que adjuntará una carta de aceptación del nuevo candidato y el currículum vitae.

La DGDCT con base en la recomendación de un miembro del Comité Técnico Evaluador especialista en la materia, notificará al sujeto de apoyo la respuesta a la solicitud. De no aceptarse la solicitud, el apoderado legal del proyecto, deberá hacer una nueva propuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Una vez aceptado el cambio de Responsable Técnico, se procederá a la formalización de un Convenio Modificatorio que refleje los ajustes realizados.

XI.5 Cambio de Responsable Administrativo

El apoderado legal del proyecto informará por escrito a la DGDCT el cambio de Responsable Administrativo del proyecto, adjuntando una carta de aceptación del candidato, quedando obligado a garantizar la continuidad en el ejercicio de los recursos y demás acciones administrativas.



El sujeto de apoyo deberá enviar la actualización del registro de firmas de la cuenta bancaria del proyecto, pudiéndose realizar a través de la cuenta electrónica ciencia_idea@guanajuato.gob.mx.

Una vez notificado el cambio de Responsable Administrativo, se procederá a la formalización de un Convenio Modificatorio que refleje los ajustes realizados.

XI.6 Modificaciones al Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos

Solo en los casos debidamente justificados, el sujeto de apoyo podrá solicitar por escrito al Titular del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD, modificaciones al Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, que no estén descritos en algún artículo de estos Términos de Referencia, indicando los motivos y justificación de la solicitud de modificaciones. La DGDCT, con base en la aprobación de al menos un miembro del Comité Técnico Evaluador, notificará al sujeto de apoyo la respuesta a la solicitud.

XI.7 Transferencias entre Rubros de los Recursos Financieros

El Responsable Técnico, de común acuerdo con el Responsable Administrativo del proyecto, podrá realizar transferencias entre los rubros aprobados en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, bajo los siguientes supuestos:

- Transferencia entre rubros autorizados del gasto corriente (Siempre y cuando no sean rubros restringidos, tal y como se menciona en el punto 9 del apartado XI)
- Transferencia entre rubros autorizados del gasto de inversión.
- Transferencia de rubros del gasto corriente a gasto de inversión.

Para tal efecto, se deberá justificar su indispensabilidad, a través de un oficio firmado por los responsables del proyecto y dirigido a la DGDCT; garantizando el logro de los objetivos y entregables del proyecto, siempre que no contravenga con las observaciones a la propuesta aprobada por el



Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, ni a las consideraciones específicas establecidas en estas reglas o en la convocatoria correspondiente. Este oficio deberá integrarse al informe financiero final.

XI.8 Restricciones en la Transferencia de Recursos

Las transferencias de recursos en los rubros que se mencionan a continuación, están sujetos a las siguientes restricciones:

- Son intransferibles los recursos financieros asignados al rubro de apoyo a estudiantes asociados.
- Queda restringida la transferencia de recursos de gasto de inversión a gasto corriente, salvo en los casos en donde esta transferencia no modifique los entregables comprometidos en el proyecto. Podrán realizar la solicitud para su autorización a la DGDCT.

No obstante, estos casos deben estar debidamente justificados y quedan sujetos a la aprobación de la DGDCT, resultado de una revisión por un miembro del Comité Técnico de Evaluador.

XI.9 Suspensión del proyecto

En los casos de incumplimiento por parte del sujeto de apoyo de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD en función de su gravedad, podrá suspender temporal o definitivamente el apoyo, debiendo notificar de ello al sujeto de apoyo.

Notificación de la Suspensión del Proyecto

En el caso de presentarse una suspensión, el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD notificará de ello al sujeto de apoyo solicitando la atención del incumplimiento. A partir de la fecha de recibida la notificación, el sujeto de apoyo no podrá ejercer recursos del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD, hasta en tanto no solvente dicho incumplimiento y le sea notificado por escrito, que puede continuar con la aplicación del recurso autorizado. De no ser solventada en tiempo y forma la causal de la suspensión, se podrá proceder a la cancelación del apoyo.



XI.10 Terminación Anticipada del Proyecto

El finiquito del proyecto por terminación anticipada podrá solicitarse a partir del inicio de la vigencia de la primera etapa del proyecto, tomando como referencia la fecha de recalendarización del proyecto; y puede ser establecido en los siguientes casos:

a) Solicitado por el Sujeto de Apoyo:

El sujeto de apoyo deberá solicitar por medio de un oficio al INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD la terminación anticipada del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos del proyecto, en donde informe la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad del mismo, cuando por situaciones extraordinarias no sea posible alcanzar sus objetivos dentro de las condiciones de tiempo y presupuesto previstas en los anexos.

b) Solicitado por el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD.

El INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD a través de la DGDCT podrá dar por terminado de manera anticipada el convenio específico de colaboración y asignación de recursos, cuando:

- Exista la falta de cumplimiento por parte de los responsables técnico y/o administrativo del proyecto, en la presentación de los informes técnicos o financieros parciales, sin causa justificada, en el plazo establecido por la DGDCT.
- A juicio de la DGDCT, que podrá apoyarse de miembros del Comité Técnico de Evaluador, existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del proyecto.

Estas circunstancias se deberán fundamentar por escrito por parte de la DGDCT al sujeto de apoyo, debiendo notificar las condiciones para proceder a la terminación anticipada del proyecto. Al respecto la DGDCT notificará al Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación de ésta eventualidad.



Para ambos tipos de terminación anticipada, se deberán entregar de manera simultánea los informes técnico y financiero finales así como la comprobación del gasto ejercido a la fecha de realización de la solicitud, para su evaluación.

La DGDCT notificará de manera electrónica la cuenta bancaria para la devolución de los recursos no ejercidos.

El sujeto de apoyo deberá reintegrar en un plazo que no exceda 20 días hábiles de recibida la notificación, los recursos no ejercidos y/o ejercidos incorrectamente a la fecha de la solicitud.

Posteriormente la DGDCT le notificará el finiquito por terminación anticipada, aprobado por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación.

En caso de que la evaluación de los informes técnico final y/o financiero final no sea satisfactoria o no se realice la devolución de los recursos no ejercidos y/o ejercidos incorrectamente, el proyecto será susceptible de cancelación.

XI.11 Cancelación del Proyecto

En los siguientes casos, el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD con base en la decisión del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto:

- Falta de cumplimiento por parte de los responsables técnico y/o administrativo del proyecto, en la presentación de los informes técnicos o financieros finales, sin causa justificada, en un lapso mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto, debiendo hacer la devolución íntegra del recurso económico otorgado.
- En la detección de anomalías por el uso indebido de los recursos ejercidos en los conceptos de gasto corriente y gasto de inversión.



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD

- Ante el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio específico de colaboración y asignación de recursos que se señalen como causales de cancelación.
- Ante la falsedad de información.

El sujeto de apoyo, podrá solicitar corregir las anomalías detectadas o aclarar lo necesario dentro del plazo otorgado por el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD. En caso de no regularizar su situación, dentro de los plazos otorgados, el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD procederá a la cancelación del apoyo económico, exigiendo la devolución de la totalidad del recurso ministrado estipulado en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos.

En el caso de que los resultados de las revisiones técnicas y/o auditorías realizadas por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, revelen el incumplimiento de alguno de los procedimientos administrativos descritos en las presentes reglas o que el sujeto de apoyo no proporcione información fidedigna, el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD se reserva el derecho de ejercer la acción legal que corresponda.

Si el sujeto de apoyo, no adopta las medidas correctivas que garanticen la viabilidad del proyecto, el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD, sin necesidad de declaración judicial previa, procederá a la cancelación del apoyo económico, exigiendo la devolución de la totalidad del recurso ministrado estipulado en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos.

XI.12 Entrega de Informes Técnico y Financiero Finales

El sujeto de apoyo entregará simultáneamente los informes técnicos y financieros finales en los formatos correspondientes por conducto de los responsables técnico y administrativo, en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto, establecida en el



Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, en la recalendarización del proyecto o en su caso, del Convenio Modificatorio.

XI.13 Informe Técnico Final

El informe técnico final deberá reportar las metas alcanzadas, los entregables obtenidos del proyecto en su totalidad, incluyendo todas las etapas, establecidos en el Anexo del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, adjuntando la información técnica de soporte.

XI.14 Informe Financiero Final

El informe financiero final deberá entregarse y documentarse con los comprobantes correspondientes al recurso financiero total del proyecto adjuntando la evaluación satisfactoria emitida por **el despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública**. Para efecto se ponen a su disposición los despachos autorizados:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/933463/listado-de-audidores-externos-sfp-julio-2024-vesion-accesible.pdf>

El informe financiero final de la documentación comprobatoria del gasto deberá contener los siguientes elementos:

- Oficio de entrega
- Evaluación satisfactoria del despacho contable evaluador
- Formato de informe financiero final
- Estados de cuenta de la cuenta exclusiva del proyecto
- Comprobantes de gastos de aportación del Estado
- Relación de gastos
- Relación de inventario

Esta documentación deberá ser entregada impresa y en formato digital.

XI.15 Evaluación de los Informes Finales

La DGDCT, coordinará la evaluación de los informes finales y se podrá apoyar en miembros del Comité Técnico Evaluador para la evaluación de dichos informes. Si la decisión es "Aceptar el informe" se procederá a emitir el finiquito del proyecto. Si la recomendación es "No aceptar el informe" se procederá a realizar el oficio de cancelación del proyecto.



En caso de que la decisión de los informes técnicos y financieros finales sea "Aceptar el informe hasta atender observaciones", la DGDCT notificará al responsable técnico y/o administrativo del proyecto los resultados de la evaluación, las observaciones emitidas y el tiempo para su atención la cual no deberá de exceder de 10 días hábiles a partir de su notificación pudiéndose utilizar medios electrónicos de comunicación para este fin.

Una vez obtenido el resultado de la evaluación final, se presentará al Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación para el finiquito del proyecto según sea el caso, mismo que se notificará a los responsables del proyecto.

XI.16 Reintegro de Recursos Financieros

En caso de contar con recurso no ejercido, recursos ejercidos incorrectamente e intereses ganados, el responsable administrativo del proyecto deberá informar del recurso pendiente de reintegrar para que se le notifique la cuenta bancaria en la cual deberá realizar el depósito, reflejándose tal monto en el dictamen financiero final.

XI.17 Temporalidad de los Gastos

No se reconocerán gastos pagados con el recurso aportado por el Estado previos a la ministración de cada etapa del proyecto y con posterioridad al término del mismo, establecido en la recalendarización del proyecto o en su caso, al Convenio Modificadorio que formaliza la prórroga.

Los recursos aportados por el sujeto de apoyo podrán comenzar su ejercicio y respectiva comprobación, posteriormente a la fecha de suscripción del convenio de Colaboración y Asignación de Recursos con el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD; hasta la fecha de término del mismo, establecido en la recalendarización del proyecto o en su caso, al Convenio Modificadorio que formaliza la prórroga.

XI.18 Finiquito del Proyecto

Una vez concluida la evaluación de los informes técnico final y financiero final de los proyectos apoyados, y que estos hayan obtenido un resultado favorable, el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación aprobará su finiquito. La DGDCT notificará al sujeto de apoyo el finiquito del proyecto.



XII. EVALUACIÓN DE AVANCE DEL PROYECTO (REPORTE DE ACTIVIDADES)

XII.1 Reporte técnico y financiero

El sujeto de apoyo informará mensualmente el estatus técnico y financiero del proyecto en los formatos establecidos por el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD. Además, la DGDCT solicitará informes técnicos y/o financieros de avance por etapa, y podrá realizar evaluaciones *in situ*, con el fin de constatar el grado de avance del proyecto para el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Así como también podrá solicitar información con observaciones específicas que clarifiquen problemas o particularidades que surjan del proceso de ejecución del proyecto, independientemente de los informes de avance.

La DGDCT, coordinará la evaluación de los informes y se podrá apoyar en miembros del Comité Técnico Evaluador para la evaluación de dichos informes. Si la decisión es "Aceptar el informe" se procederá la ministración de la siguiente etapa. Si la recomendación es "No aceptar el informe" se procederá a realizar el oficio de cancelación del proyecto.

En caso de que la decisión de los informes técnicos y financieros de la etapa sea "Aceptar el informe hasta atender observaciones", la DGDCT notificará al responsable técnico y/o administrativo del proyecto los resultados de la evaluación, las observaciones emitidas y el tiempo para su atención la cual no deberá de exceder de 10 días hábiles a partir de su notificación pudiéndose utilizar medios electrónicos de comunicación para este fin.

Una vez obtenido el resultado satisfactorio de la evaluación de la etapa, se podrá proceder a la ministración de recursos de la siguiente etapa, de acuerdo al punto **X. Requisitos Para La Ministración De Recursos Financieros**

XII.2 Reuniones de Seguimiento

La DGDCT podrá llevar a cabo reuniones de seguimiento técnico y financiero con el responsable técnico y su grupo de trabajo para revisar el avance y analizar situaciones particulares que puedan afectar el desarrollo del proyecto y el logro de sus objetivos, si es el caso, se podrá contar con la participación del organismo vinculado, así como de miembros de Comité Técnico Evaluador, así como por personal de la Secretaría de la



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD

Transparencia y Rendición de Cuentas, que por la naturaleza del proyecto se considere conveniente. Las reuniones de seguimiento se acordarán con el responsable técnico, quien deberá presentar los avances del proyecto, y en su caso, problemas o situaciones técnicas o financieras que a su juicio afecten o puedan afectar el desarrollo del proyecto y las acciones contingentes consideradas. La DGDCT coordinará el desarrollo de la reunión y elaborará la minuta correspondiente la cual deberá incluir, lugar, fecha y hora, los asistentes a la reunión, los asuntos tratados y acuerdos tomados.

XIII PRÓRROGA

El apoderado legal del sujeto de apoyo y el responsable técnico del proyecto, por medio de oficio firmado por ambos, podrán presentar al Director General de Desarrollo Científico y Tecnológico del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD, la solicitud de prórroga en un plazo no menor a 20 días hábiles antes de la fecha de término del proyecto o de la fecha de término de la última etapa del proyecto. Para lo cual deberán indicar los motivos que soportan la petición y precisar el tiempo requerido sin que exceda los 3 meses contados a partir de la fecha de término del proyecto, considerando la fecha indicada en la recalendarización del proyecto; y adjuntando el informe técnico de avance a la fecha de la solicitud. No se podrá autorizar más de una prórroga por proyecto.

El Director General de Desarrollo Científico y Tecnológico del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD, notificará por escrito la respuesta a la solicitud en un plazo preferentemente no mayor a 20 días hábiles.

Una vez autorizada la prórroga del proyecto, se procederá a la formalización de un Convenio Modificatorio que refleje los ajustes realizados.

XIII.1 Negativa de Prórroga

En los casos en que la prórroga no sea aceptada por el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD, el sujeto de apoyo deberá elaborar los informes finales técnico y financiero, con los resultados alcanzados y el recurso ejercido a la fecha de término del proyecto, con base a lo establecido en el Convenio Específico de



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD

Colaboración y Asignación de Recursos; los cuales serán evaluados por miembros del Comité Técnico Evaluador quien establecerá las condiciones en que se hará el finiquito del proyecto.

XIV. RUBROS DE GASTO ELEGIBLES

1. El gasto no puede, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, destinarse temporal o definitivamente a aspectos productivos o de administración, u otros no relacionados con el proyecto y el programa.
2. Deberá existir un registro exclusivo de gastos por proyecto, para lo cual se hará referencia a los siguientes rubros elegibles para los recursos totales del proyecto:

XIV.1 Del Gasto Corriente:

I. Gastos de trabajo de campo.

Este rubro está destinado al pago de los gastos derivados de trabajo en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

Comprende los siguientes conceptos:

- **Pago eventual:** Levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, observaciones directas, recolección de muestras, jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales. Pago de servicios informales Alquiler de semovientes para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola acuícola y pecuario, gastos de estancias y alimentos en lugares ubicados en medio rural
- **Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte** Indispensable para realizar el trabajo de campo o que están asignados a trabajo de campo del proyecto, incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

Para la comprobación financiera de este gasto se incluirá en el informe financiero:

- CFDI y/o recibo simple del gasto realizado.
- Forma de pago
- Copia del recibo simple especificando las actividades a desarrollar.



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD

- Copia de identificación oficial donde se pueda observar nombre, firma y

II. Materiales y componentes de consumo de uso directo del proyecto

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y componentes indispensables para el desarrollo del proyecto como productos metálicos, productos de piel, cuero, plástico, hule, madera, vidrio, material eléctrico y electrónico, productos químicos, accesorios o suministros de laboratorio, entre otros.

III. Diseño y/o construcción de prototipos de prueba

Diseño de pruebas experimentales, científicas, tecnológicas e industriales indispensables para el desarrollo del proyecto, así como materiales para construcción de prototipos de prueba.

IV. Herramientas menores

Asignaciones destinadas a la adquisición de desarmadores, martillos, tuercas, carretillas, cuchillos, tijeras, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, palas y demás herramientas similares.

V. Servicios científicos y tecnológicos especializados

Se refiere a una actividad puntual y altamente especializada que forma parte del protocolo o metodología, siempre y cuando estas sean indispensables para el éxito del proyecto, cuyas actividades no pueden ser desarrolladas por el sujeto de apoyo o el equipo de trabajo (hasta el 20% del monto total de la propuesta). Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado, de conformidad con la legislación fiscal vigente. Por ello los CFDI que por este concepto se generen serán a favor del sujeto de apoyo y/u organismo vinculado por lo que el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD no tiene relación alguna de carácter laboral con las personas que presten servicios para el desarrollo de los proyectos, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia laboral, fiscal y de seguridad social. Se consideran los contratos por servicios profesionales como parte del presupuesto solicitado. En servicios por un monto mayor a los \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) será indispensable contar con un contrato por objeto y tiempo determinado.



No se aceptan los contratos por servicios profesionales como: Servicios administrativos, Prestación adscrita a la Institución de Educación Superior, Centro de investigación y Parque Tecnológico que sea sujeto de apoyo, así como también el organismo vinculado y grupo de trabajo registrado en el proyecto.

VI. Apoyo a estudiantes asociados.

El apoyo económico mensual a estudiantes asociados al proyecto que reciban la experiencia y el entrenamiento sistemático y metodológico de la investigación científica y/o tecnológica, demandará por parte del responsable técnico la presentación de un reporte final firmado por el estudiante participante y el propio responsable técnico.

Podrán ser susceptibles de este apoyo económico, los estudiantes que comprueben estar inscritos en un programa académico de una IES o CI, así como los recién egresados, para tal efecto, los estudiantes asociados no deberán de exceder los 6 meses de egresado en el nivel de Licenciatura, 9 meses en el nivel de Maestría y 12 meses en el nivel de Doctorado.

Este rubro es intransferible a cualquier otro rubro del proyecto. Los montos de los apoyos máximos por estudiante mensual podrán ser:

- Técnico Superior Universitario: Hasta \$5,000.00 durante la vigencia del proyecto;
- Licenciatura: Hasta \$5,000.00 durante la vigencia del proyecto; Especialidad/Maestría: Hasta \$10,000.00 durante la vigencia del proyecto y
- Doctorado: Hasta \$15,000.00 durante la vigencia del proyecto.

El Responsable Técnico de manera formal, deberá hacer del conocimiento a la DGDCT enviando a través de la cuenta de correo institucional ciencia_idea@guanajuato.gob.mx, el formato de registro de los estudiantes antes de iniciar sus actividades en el proyecto y debiendo anexar los siguientes documentos:

- Identificación Oficial del estudiante donde se pueda observar nombre, firma y foto;



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD

- Constancia o certificado de estudios emitida por la Institución Educativa a la que pertenece el estudiante; para los casos de los estudiantes de reciente egreso deberán indicar la fecha de egreso.
- Notificación por parte del responsable técnico, de que el estudiante no recibe otro apoyo económico por el Gobierno Federal y Estatal durante el tiempo que participe en el proyecto

Nota: El responsable técnico dentro de los primeros 10 días del mes en que el estudiante inicie su participación en el proyecto, deberá realizar el registro de este último, a efecto de que pueda recibir el apoyo, por lo que no podrán realizarse pagos retroactivos si el registro es posterior al citado plazo.

Para la comprobación financiera de este gasto se incluirá en el informe financiero:

- Recibo simple mensual expedido y firmado por el estudiante asociado.
- Forma de pago.
- Copia de la identificación Oficial del estudiante donde se pueda observar nombre, firma y foto.

VII. Registro de propiedad intelectual/ industrial

Gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto destinados para la contratación de especialistas en registros de propiedad industrial/intelectual, trámites, gastos legales y todos aquellos gastos relacionados al proceso para asegurar la protección de la propiedad intelectual a nivel nacional e internacional, cuyo comprobante cumpla con los requisitos fiscales aplicables.

VIII. Pasajes terrestres y viáticos en el país

Asignaciones destinadas a cubrir gastos de traslado de personas en camiones o taxis, así como a cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos dentro del país.

Para la comprobación financiera de este gasto se incluirá en el informe financiero:

- CFDI que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.
- Oficios de comisión

IX. Difusión/divulgación



Desarrollo de material multimedia para realizar actividades de difusión y/o divulgación de los resultados intermedios y finales del proyecto. Éste material multimedia debe ser presentado como dos videos de 3 a 5 minutos de duración, considerando un monto máximo \$25,000.00.

Este rubro incluye también la inscripción a congresos, seminarios, foros y/o talleres, para el responsable del proyecto y/o grupo de trabajo siempre que sea para presentar los resultados parciales y/o finales del proyecto.

En ambos casos, se debe dar crédito al INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD.

No se aceptan gastos por concepto de campañas publicitarias.

Para la comprobación financiera de este gasto se incluirá en el informe financiero:

- CFDI que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.
- Evidencia de la difusión y divulgación de los resultados del proyecto.

X. Arrendamiento de activo fijo

Este rubro será destinado para el arrendamiento de activos fijos, tales como maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto, etc.; que sean plenamente justificables e indispensables para el proyecto.

Para la comprobación financiera de este gasto se incluirá en el informe financiero:

- CFDI que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.
- Contrato de arrendamiento del activo fijo.

Restricciones en gasto corriente del recurso destinado al proyecto,

No serán elegibles los sueldos y/o honorarios del grupo de trabajo y todas aquellas actividades y gastos en general relacionados con las tareas operativas del organismo vinculado y/o el sujeto de apoyo, ya sean administrativas, productivas, de ventas o de distribución entre otras, pagos de comisiones bancarias.

XIV.2 Del gasto de inversión:

Las adquisiciones efectuadas con cargo al gasto de inversión se clasificarán bajo los siguientes rubros:

I. Equipo de laboratorio



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD

Considera la compra de equipo como:

- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico.
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados.
- Equipos de análisis especializados.

II. Maquinaria y equipo.

Considera la compra de maquinaria y equipo para:

- Fabricación/Integración de prototipos
- Plantas piloto
- Equipos de línea para pruebas semi-comerciales o de escalamiento.

III. Equipo de cómputo y telecomunicaciones

Considera la compra de equipo como:

- Estaciones de trabajo (workstation)
- Servidores
- Computadoras personales (PC)
- Computadoras portátiles (tabletas, laptop o note book)
- Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner)
- Impresoras electrónicas
- Reguladores de voltaje con batería (no break)
- Equipo fotográfico y audiovisual
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital (no se apoya telefonía personal, ni planes tarifarios)
- Unidad externa de almacenamiento (disco duro)

IV. Herramental y accesorios

Herramientas y accesorios de consumo duradero (siempre y cuando puedan ser inventariados). Considera la compra de:

- Herramental y accesorios de laboratorio de producción específica unitaria o limitada.
- Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial.
- Herramental y accesorios para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico.
- Herramental y accesorios para equipos de análisis especializado.



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD

V. Adecuación de espacios e instalaciones

Se considera únicamente la adecuación de edificaciones e instalaciones para contener o ser consideradas como instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas, así como los servicios internos básicos indispensables para la realización del proyecto.

Restricciones en gasto de inversión del recurso destinado al proyecto.

No serán reconocidos para apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización. No se considera la adquisición de terrenos, ni gastos de urbanización de los mismos.

XIV.3 Erogaciones Relativas a Impuestos

Se reconocerán las erogaciones que se realicen al Gobierno Federal y Estatal por concepto de impuestos y derechos como son: Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor agregado (IVA) impuesto cedular y retenciones de estos impuestos; así como el Derecho al trámite aduanero (DTA), Impuesto General de Importación (IGI), contraprestación para efectos de la pre-validación (CNT), pre-validación de pedimento (PRV), siempre y cuando estén considerados dentro del comprobante fiscal del bien o servicio considerado en el proyecto.

En todos los casos, los comprobantes deberán reunir los requisitos fiscales. Este rubro será aprobado por la DGDCT con base en el artículo 14 de estas reglas.

XV. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Es obligación del sujeto de apoyo, proporcionar la información requerida del proyecto apoyado y dar crédito al INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos



Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el Sujeto de Apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes mencionadas.

En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial en las secciones o documentos correspondientes, éstos se considerarán públicos y se entregarán con tal carácter a cualquier solicitante de la misma.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos y plasmados en los Convenios Específicos de Colaboración y Asignación de Recursos que se formalicen entre el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD y el sujeto de apoyo. En ningún caso el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD podrá reclamar derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los resultados de algún proyecto aprobado en el programa.

XVII. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Los responsables técnico y administrativo del proyecto apoyado, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos y convenios modificatorios en su caso.

Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por la DGDCT del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD.

XVIII. GLOSARIO

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias. Que considere agregar este concepto si el programa realiza acciones afirmativas, sino las realiza las deberá eliminar.



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD

- II. **Calendario de días:** Calendario Oficial para la Administración Pública Estatal para el año 2024.
- III. **(CFDI):** Documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.
- IV. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos:** Es el documento suscrito entre el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD con el sujeto de apoyo, en el que se formaliza la asignación del apoyo financiero y se establecen los compromisos a cumplir en la ejecución del proyecto.
- VII. **Convocatoria:** Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las demandas a atender, características, términos, condiciones y requisitos que deberá cubrir el sujeto de apoyo, debiendo ser aprobada por el Titular del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD. La convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso científico y tecnológico al que se sujetan los participantes de la misma.
- VIII. **DGDCT:** Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD.
- IX. **Difusión:** Es la acción de comunicar los avances en ciencia y tecnología a los especialistas, usando para ello un lenguaje propio de cada especialidad.



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD

- X. **Etapas:** Periodo de ejecución en el que una propuesta o proyecto describe los objetivos, actividades, productos entregables orientados a alcanzar una meta específica, con resultados y requerimientos de recursos económicos definidos.
- XI. **Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación:** Es el Órgano colegiado constituido por representantes de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente; de la Secretaría del Nuevo Comienzo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Secretaría de la Honestidad, de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial y el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, que tendrá a su cargo, revisar la documentación que integran las solicitudes de apoyo comprendidas en el Programa, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Terminos de Referencia, evaluar, dictaminar y determinar la procedencia del apoyo a las personas beneficiarias del Programa, en los términos de referencia.
- XII. **Comité Técnico Evaluador:** Conjunto de personas especializadas y definidas por el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD, con las que se podrá apoyar para emitir la evaluación de las propuestas/proyectos.
- XIII. **Finiquito:** Conclusión y cierre del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos entre el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD y el sujeto de apoyo.
- XIV. **INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD:** Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.
- XV. **Indicadores de Impacto Esperados:** Indicadores esperados que miden el beneficio obtenido y/o potencial en el mediano y largo plazo (3 años - en adelante) resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, para la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad.
- XVI. **Informe de avance financiero:** Reporte de seguimiento financiero del proyecto apoyado que permite conocer los resultados de las metas programadas en relación con los recursos autorizados para el desarrollo del proyecto.



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD

- XVII. Informe de avance Técnico:** Reporte de seguimiento del proyecto apoyado de carácter técnico en donde se informa los resultados alcanzados, entregables, las desviaciones o imponderables que en su caso se hayan presentado y las acciones que se hayan presentado o se vayan a presentar para su atención
- XVIII. Medios electrónicos de comunicación:** Dirección de correo electrónico del sujeto de apoyo incluido en el formato de propuesta, a través del cual aceptan recibir notificaciones o requerimientos de información de conformidad en lo establecido en el art. 37 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XIX. Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XX. Programa:** Programa Proyectos Estratégicos de Ciencia, Tecnología, Innovación para el Valle de la Manufactura para el Ejercicio Fiscal 2024;
- XXI. Propuesta:** Protocolo del proyecto que presenta el sujeto de apoyo para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.
- XXII. Prórroga:** es la extensión del tiempo de la vigencia del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, y que se deriva de la imposibilidad de cumplir con los plazos originalmente planteados con los objetivos y metas del proyecto.
- XXIII. Proyecto:** Propuesta evaluada y aprobada por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación del INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPREDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD para recibir apoyo.
- XXIV. Recalendarización del Proyecto:** Mecanismo administrativo para establecer en función de la fecha de ministración del recurso, de las fechas de inicio y término de la ejecución del proyecto y de la entrega de los productos finales del mismo. Dicha recalendarización servirá de base para establecer la vigencia del Convenio Específico de Colaboración y de Asignación de Recursos.



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD

- XXV. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Reconversión Sustentable para la Industria Ladrillera del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XXVI. Apoderado Legal del Proyecto:** Persona física facultada por el sujeto de apoyo proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos correspondiente con el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENIDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD.
- XXVII. Responsable Administrativo del Proyecto:** Persona física designada por el sujeto de apoyo del programa quien será responsable ante el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENIDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados al proyecto y de la elaboración y entrega de los informes financieros requeridos.
- XXVIII. Responsable Técnico del Proyecto:** Persona física designada por el sujeto de apoyo del programa quien será responsable ante el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRENIDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD, de la coordinación y desarrollo técnico del proyecto, así como de la elaboración de los informes técnicos y de la entrega de los resultados, y que pertenezca al Sujeto de Apoyo.
- XXIX. Sujeto de Apoyo:** Empresas, Asociaciones Civiles, IES, CPI's y Parques Tecnológicos del Estado de Guanajuato que cubran específicamente las demandas de sectores estratégicos e intensivos en conocimiento.

XIX. CONTACTO

Cualquier duda respecto a los presentes Términos de Referencia y la Convocatoria, deberá contactar a los correos electrónicos:

<u>NOMBRE</u>	<u>Puesto</u>	<u>Teléfono</u>	<u>Correo</u>
Gabriel Santos Navarro	Director General para el Desarrollo Científico y Tecnológico	4726902021 al 472 Ext. 269	gsantos@guanajuato.gob.mx ciencia_idea@guanajuato.gob.mx
Mario Alfonso Bonal Rodríguez	Director de Inteligencia Competitiva	4726902021 al 472 Ext. 269	mbonal@guanajuato.gob.mx



INNOVACIÓN

INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD

Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Términos de Referencia y a las Reglas de Operación 2024 Programa “Reconversión Sustentable de la industria Ladrillera en Guanajuato”.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESARIADO PARA LA COMPETITIVIDAD o aplicables al caso.

Dirección General para el Desarrollo Científico y Tecnológico
Unidad Responsable de la Convocatoria.